



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de *marzo* del año dos mil diecisiete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I) Que por ley 26.429 fue creado el Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

II) Que mediante decretos nros. 1996/15, 1997/15 y 1998/15 -publicados en el Boletín Oficial del día 25 de septiembre de 2015- fueron designados los doctores Juan Manuel Iglesias, Jorge Sebastián Gallino y Mariela Emilce Rojas - respectivamente- como jueces del mencionado tribunal.

III) Que mediante acordada n° 32/16 - en lo que aquí concierne- el Tribunal autorizó a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná a los fines de que tomara el juramento de ley a los referidos magistrados, cuyos cargos habían sido creados por resolución n° 2811/16.

IV) Que según las constancias obrantes en las presentes actuaciones, el Administrador General del Poder Judicial informó que el presupuesto del actual ejercicio financiero prevé los créditos y los cargos necesarios para afrontar el gasto correspondiente (fs. 107) y que están dadas las condiciones de infraestructura y de equipamiento para la puesta en funcionamiento del mencionado órgano judicial, por lo que solicita la pertinente habilitación jurisdiccional (fs. 164).

V) Que por resolución n° 3758/17 se crearon los cargos de la dotación del nuevo tribunal.

VI) Que es propósito de esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento de un tribunal constituye una prioridad insoslayable.

Por ello, en uso de las facultades de raigambre constitucional que son propias y exclusivas de este Tribunal -conforme los argumentos expuestos en los considerandos 5 a 7 de la resolución n° 1937/15 y en el



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

considerando 30° del fallo "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro", del 4 de noviembre de 2015,

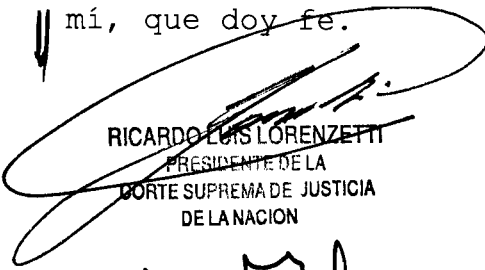
### ACORDARON:

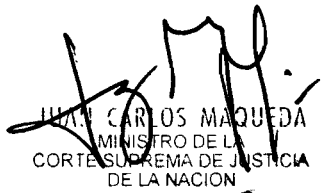
1) Disponer la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

2) Poner en conocimiento de las señoras Procuradora y Defensora General de la Nación la presente acordada.


3) Declarar feriado judicial para el tribunal oral que por la presente se habilita por el término de 7 (siete) días hábiles.

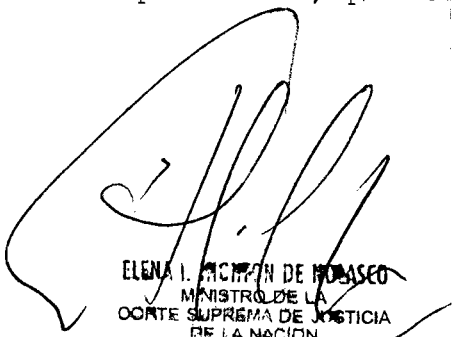
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

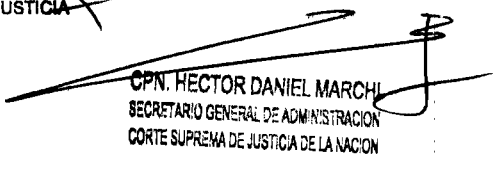
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. PACHÓN DE POLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION